



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

1226

Acuerdo del pleno municipal, en sesión de día 5 de febrero de 2026, de la aplicabilidad en el término municipal de Capdepera de las normas temporales de la Ley 3/2024, de 3 de mayo de medidas urgentes en materia de vivienda y la limitación de medidas en determinados ámbitos

Expediente: 8159/2023

Asunto: Acuerdo del pleno municipal, en sesión de día 5 de febrero de 2026, de la aplicabilidad en el término municipal de Capdepera de las normas temporales de la Ley 3/2024, de 3 de mayo de medidas urgentes en materia de vivienda y la limitación de medidas en determinados ámbitos.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

«Analizadas las implicaciones de esta normativa en el urbanismo del municipio en general y en determinados viales, sectores, calificaciones urbanísticas y ámbitos, alcaldía propone lo siguiente:

PRIMERO: Mantener el acuerdo de Pleno de 6/06/2024 en todo, excepto lo siguiente:

En relación a la DISPOSICIÓN ADICIONAL 18ª, letra a. **Norma temporal de modificación de densidad de vivienda y para facilitar la división de viviendas unifamiliares entre medianeras.**

a) Autorizar la intervención en edificios existentes, ampliación o nueva planta situados en suelo urbano en parcelas con un uso residencial plurifamiliar permitido.

PROPUESTA: Aplicar esta norma en todo el término municipal y durante todo el plazo legal determinado para solicitarlo siempre que no se sobrepase la altura máxima establecida en las Normas Subsidiarias y únicamente en el can que se quiera llevar a cabo Vivienda de Precio Limitado con la excepción del ámbito de PERI del Castell de Capdepera.»

(Firmado electrónicamente: 9 de febrero de 2026)

La alcaldesa

Núria García Caballería)

